

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, trece de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-1996-01524-00  
Demandante: Jesús Alfredo Carrillo González  
Demandado: Ranndy Ariel Carrillo Hernández  
Proceso: Exoneración Alimentos.

Téngase por notificada a la parte demandada quien no descorrió el traslado de la demanda.

Reconózcase personería al Dr. Idanis Alfonso Sierra Orozco como apoderado del demandado en los términos y para los fines conferidos.

De conformidad con el numeral 6 de Art 392 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para el día 6 de marzo de 2023, a las 8.30 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en audiencia:

**Parte Demandada:**

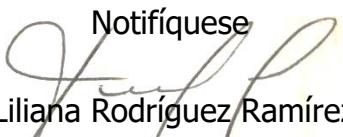
- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación dedemanda, dándoles el valor que la ley les asigna.
- Interrogatorio de Parte: Óigase a Jesús Alfredo Carrillo González
- Testimonial: Alex Becerra y Luis David González limitando a estos los testigos, toda vez que se solicitaron para el mismo fin, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del Art. 392 del C.G.P. que no permite decretar más de dos testimonios por cada hecho.
- Se decreta igualmente el testimonio de la señora María Antonia Hernández Cañas y del Dr. Juan José Vargas médico neurólogo tratante del demandado.

**De Oficio:**

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 170 del C.G.P. se decreta practicar interrogatorio al señor Ranndy Ariel Carrillo Hernández.

Cítese a las partes y apoderados y testigos con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviará el enlace para su asistencia. Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán asistir presencialmente a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p>
<p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p>
<p>Pamplona, 14 de febrero de 2023</p>
<p>El PROVEIDO anterior, de fecha 13 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 008 publicado el día de hoy.</p>
<p><b>Zulay Milena Pinto Sandoval</b> Secretaria</p>

**Firmado Por:**

Liliana Rodriguez Ramirez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a8f39b27f1cf546a309bc3b2f9d135c80a2b05a4aee3e0cf3a7c343141b434c  
Documento generado en 13/02/2023 05:55:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>